

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3661 *ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, en el modelo de instancia que como anexo II se consignó en la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Justicia, en los establecimientos penitenciarios o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO

Puesto de trabajo: Director. Establecimiento penitenciario: Montecarlo. Número: 1. Nivel: 25. Complemento específico: 458.000 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP. con dos años de antigüedad.

Puesto de trabajo: Director. Establecimiento penitenciario: Avila. Número: 1. Nivel: 25. Complemento específico: 458.000 pesetas. Grupo: A/B. Otros requisitos: Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP. con dos años de antigüedad.

MINISTERIO DE DEFENSA

3662 *CORRECCION de errores de la Resolución 421/38011/1989, de 17 de enero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas por oposición para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1989, páginas 1515 a la 1521, ambas inclusive, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.3.4, donde dice: «... y en los tiempos no superiores que para las mismas se indican ...», debe decir: «... y en los tiempos no superiores a los que para las mismas se indican ...».

En el apartado 7.1, párrafo séptimo, donde dice: «... 60 por 100 de las preguntas de acertadas: Cinco puntos...», debe decir: «... 60 por 100 de las preguntas acertadas: Cinco puntos ...».

En el apartado 9.1, párrafo tercero, donde dice: «... indicada en el apartado 2.12 de esta convocatoria ...», debe decir: «... indicada en el apartado 2.11 de esta convocatoria ...».

En el apartado 12.1.4, párrafo tercero, donde dice: «... Si es militar, causará baja en el destino...», debe decir: «... Si es militar, causará alta en el destino ...».

En el apéndice 1. Descripción de los ejercicios. Apartado F, donde dice: «... en un tiempo no inferior a setenta segundos ...», debe decir: «... en un tiempo no superior a setenta segundos ...».

Tabla de puntuaciones de la prueba de aptitud física, donde dice «... Potencia del tren inferior: 80 o más ...», debe decir: «... Potencia del tren superior: 84 o más ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3663 *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo Uno.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, hasta un máximo de 30, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda, o sus Organismos autónomos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.